



*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2008

Dictamen N° 83 /2008

Nota DGAAJ N° 55/07 y Memo SC N° 765/08 s/ Proyecto de rejerarquización de la categoría de oficial de justicia.

El Director General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, Dr. Sergio Gargiulo, remite el proyecto presentado por el Departamento de Mandamientos y Notificaciones y la División de Mandamientos, sobre la rejerarquización de la categoría de Oficial de Justicia.

La áreas mencionadas precedentemente destacan una anomalía que se desprende de la diferencia entro los agentes Oficiales de Justicia, agrupamiento OJ, donde existen dos categorías: J1 y J2, y los agentes Oficiales Notificadores agrupamiento ON, donde existen cuatro categorías: N1, N2, N3 y N4. Agregan, que la desigualdad se produce en los porcentajes de enganche, ya que la categoría de Oficial Notificador 1, tiene una remuneración superior a la de Oficial de Justicia, situación que pone la función del Oficial de Justicia por debajo del Oficial Notificador.

Asimismo, indica que la función que desarrolla el Oficial de Justicia es sustancialmente distinta a la tarea realizada por el Oficial Notificador, y que importa mayor responsabilidad. En tal sentido, se destaca que es requisito tener tres años de antigüedad como Oficial Notificador para poder acceder, previa capacitación, a la categoría de Oficial de Justicia, además de exigir los requisitos del art. 8 de la Res. 504/2005.

Por otra parte, mencionan como antecedente normativo el Art. 1 de la Res. CM N° 357/2000, que fijó el nivel salarial básico de un Oficial de Justicia y de un Oficial Notificador, estableciendo una diferencia entre las remuneraciones de una u otra categoría del 20%, que con el transcurso del tiempo se fue reduciendo sustancialmente.

Por lo expuesto, se propone incorporar como Anexo II de la Res. CM N° 474/2006, la tabla obrante a fs. 7, en la cual indica como salario básico nuevo la suma de Pesos Cuatro Mil Uno, con Sesenta y Ocho Centavos (\$4001,68) para OJ 1 y Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Ocho Centavos (\$3758,08) para OJ 2, siendo una diferencia porcentual en relación al básico actual del 45,34% y 42,58%, respectivamente.

A fs. 9/10, el Departamento de Liquidación de Haberes, informó, sobre la evolución de los salarios básicos para los cargos de Oficial de Justicia y Oficial Notificador y a fs. 12/13, indicó las diferencias entro las categorías 4N y 2J al día 29 de agosto de 2007, que oscilan entre el 17,96% al 21,12%.



*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

La Dirección de Programación y Administración Contable, informó a fs. 14, que la propuesta de rejerarquización presentada por las áreas dependientes de la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, no fue incluida en el presupuesto para el año 2008.

Consecuentemente las áreas interesadas, reiteran el tratamiento de la presente petición, y acompañan el nuevo cuadro comparativo, siendo el salario básico nuevo en la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Uno con Setenta y Cinco Centavos (\$4181,75) para OJ1 y la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Veintisiete con Veinte Centavos (\$3927,20) para OJ2, manteniendo la diferencia porcentual indicada oportunamente.

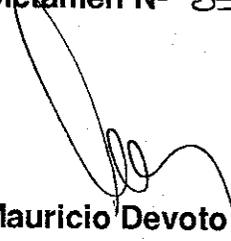
El Departamento de Liquidación de Haberes a fs. 22, indicó que con categoría OJ1 se encuentra un solo gente, cuya remuneración básica al 16/11/07, es de Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Siete con Noventa y Tres Centavos (\$3977,93) y en la categoría OJ2, se encuentran dos agentes, cuyos básicos son de Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Siete con Un Centavo (\$3597,01). Por último, indica que si bien no hay Oficiales Notificadores categoría ON1 desempeñándose, su remuneración básica es idéntica a la de OJ1.

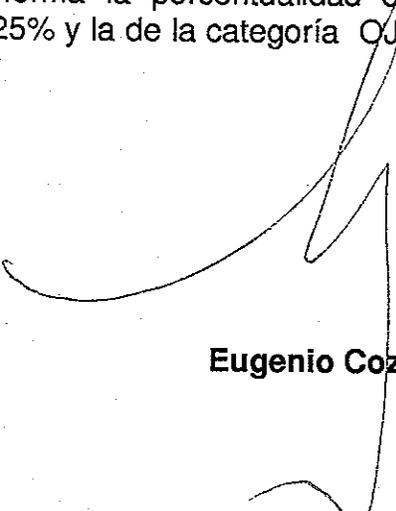
En tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Al respecto, se entiende que la rejerarquización propuesta por las áreas involucradas en la cuestión, tiene un impacto presupuestario que no ha sido previsto para el presente ejercicio, por lo tanto, no es susceptible de ser aprobada.

Sin perjuicio de ello, advirtiendo que sería conveniente diferenciar remunerativamente las categorías de oficial de justicia y oficial notificador, de acuerdo a las distintas responsabilidades y diligencias que deben realizar, se propone al Plenario equiparar la categoría de OJ1 con la de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia del área jurisdiccional, y a la categoría OJ2 con la categoría 11 del área administrativa, de esta forma la porcentualidad de la categoría OJ1 pasará de 43,98% a 44,25% y la de la categoría OJ2 de 39,96% a 40,63%.

Dictamen N° 85/2008


Mauricio Devoto


Eugenio Cozzi



*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

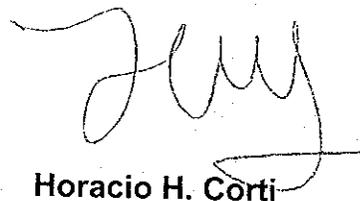
Buenos Aires, 9 de septiembre de 2008

Dictamen N° *85* /2008

Nota DGAAJ N° 55/07 y Memo SC N° 765/08 s/ Proyecto de rejerarquización de la categoría de oficial de justicia.

El Secretario de Coordinación, Dr. Heller informa que la opinión de la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, respecto de la propuesta del Dr. Cozzi, es que los porcentajes de aumento ofrecidos resultan escasos, y no reestablecen la diferencia remunerativa original, ni respetan la disparidad de funciones y responsabilidades entre Oficiales de Justicia y Notificadores.

El Dr. Corti, en concordancia con la opinión de la Dirección General de Apoyo Operativo, y hasta que el Consejo apruebe la unificación de los escalafones del área administrativa y jurisdiccional, propone al Plenario realizar los ajustes propuestos en la propuesta bajo análisis.



Horacio H. Corti